

INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece **“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”. (Subrayado fuera de texto original)

En virtud de lo anterior CORPONARIÑO procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del futuro convenio que manifieste su interés de aportar y participar del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: Convenio de asociación bajo el decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos económicos, técnicos, físico y humano para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de implementar Acciones de mantenimiento de áreas de rehabilitación ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía en el Departamento de Nariño en la ejecución del proyecto BPIN 20240000000028.

CLASIFICACION UNSPSC

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

APORTE CORPONARIÑO	APORTE MÍNIMO DE LA ESAL
\$2.715.568.000	Mínimo el 30% del valor requerido (\$814.670.400)

RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	CPC	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
836 del 08 de agosto de 2024	SISA	95999 Otros servicios suministrados por asociaciones n.c.p.	C-3202-0900-0011-40101b REC. 16	\$2.715.568.000	\$2.715.568.000
SIIF NACIÓN 2024 del 08 de agosto de 2024	-----		C-3202-0900-11-40101b-3202056-02 C-3202-0900-11-40101b-3202060-02	\$2.715.568.000	\$2.715.568.000

CRONOGRAMA: El término de presentación de manifestaciones de interés correrá a partir de las 8:00 am del día 13 de agosto de 2024 y hasta las 09:00 am del día 16 de agosto de 2024, donde se presentarán en medio de almacenamiento digital con excepción de la propuesta de la cual deberá presentarse de manera física en las instalaciones de la entidad.

La documentación requerida corresponde a la siguiente:

REQUISITOS

1. Carta de manifestación de interés de celebrar convenio suscrito por el Representante Legal, expresando el compromiso de aportar recursos en al menos el 30% del valor total del convenio. **(medio físico)**
2. Certificado de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación, donde se establezca que el objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro sea acorde con el objeto del convenio y se verifique una antigüedad de al menos 5 años de su registro (PDF en almacenamiento digital USB)
3. Anexar copia de la solicitud de régimen tributario especial Formato 5245 expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN correspondiente a la vigencia 2023 (PDF en almacenamiento digital USB)
4. Registro Único Tributario, la fecha de expedición de este documento deberá estar máximo dentro de la presente vigencia y posterior a la expedición del Formato 5245 (PDF en almacenamiento digital USB)
5. Encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por la entidad. (PDF en almacenamiento digital USB)
6. Estados financieros con corte a 30 de junio de 2024 en los que se determinara la capacidad financiera, estos documentos deberán presentarse suscritos por contador público, y anexar copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Se verificará con el siguiente índice: Activo total deberá ser igual o superior al mayor desembolso del valor del convenio. (PDF en almacenamiento digital USB)
7. Certificación o actas de liquidación que acrediten contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar la ejecución de tres proyectos con resultados exitosos en el área de rehabilitación y/o restauración ecológica, manejo de coberturas forestales y/o establecimiento de coberturas vegetales.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

En caso de que CORPONARIÑO persista en la necesidad de suscribir el futuro convenio de asociación luego de recepcionar las manifestaciones de interés, se procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés la entidad procederá a contratar directamente con ella siempre y cuando cumpla los requisitos de la norma.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos del presente aviso, CORPONARIÑO procederá a realizar un proceso competitivo de selección, el cual se sujetará a las condiciones de un proceso de selección competitivo. Dentro de este proceso solo podrán participar aquellos que han presentado en debida forma la manifestación de interés. La invitación pública que se efectuó determinará los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor oferta y su cronograma.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés el estudio previo será devuelto a la subdirección u oficina de origen a fin de que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de persistir la necesidad, se adopten las medidas necesarias para garantizar su ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presentan a continuación los capítulos 1 y 2 del estudio previo.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para restablecer la capacidad ecosistémica de soportar los requerimientos socioeconómicos, usar los recursos naturales de manera sostenible, mitigar los efectos del cambio global y conservar e incrementar el capital natural (Choi 2004, Aronson et al. 2006, Hobbs 2007).

Es así como CORPONARIÑO, como autoridad ambiental tiene contemplado en su misión institucional la ejecución de proyectos de manejo integral de los recursos naturales renovables y del mejoramiento de la calidad ambiental acorde a las políticas nacionales e internacionales; Entre estos se encuentran los ejecutados en las vigencias anteriores (2021-2022), los cuales fueron financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental, donde se contempló la rehabilitación ecológica de 660 ha aproximadamente, procesos que van ligados con actividades permanentes de monitoreo y mantenimiento a las áreas intervenidas, las cuáles deben ser constantes durante los primeros años para corregir, ajustar, mejorar o complementar algunas técnicas o estrategias, con el fin de garantizar la eficiencia y efectividad en estos proyectos y contribuir a la sostenibilidad de las inversiones previas.

Sin embargo, estas acciones se han visto truncadas por el insuficiente seguimiento de los proyectos, los cuales se contemplan por un tiempo y con recursos limitados, resultando insuficientes al momento de procurar la restauración sostenible a largo plazo; otro factor importante es la escasa participación de la comunidad frente a acciones de monitoreo a las coberturas establecidas en los procesos de rehabilitación ecológica, situación que afecta las coberturas vegetales intervenidas, enfrentándose al deterioro de las mismas; a la pérdida de biodiversidad, a la disminución de la oferta de los servicios ecosistémicos, a la desaceleración del procesos de restauración y al bajo desarrollo de las plantaciones forestales establecidas, entre otras, cómo fue posible constatar a través de visitas de seguimiento realizadas por la entidad, donde se evidencia la presencia de maleza alrededor de los árboles y arbustos establecidos impidiendo su desarrollo.

Con base en lo planteado, se presenta el proyecto denominado “*MANTENIMIENTO DE ÁREAS REHABILITADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAITARA, JUANAMBÚ Y PATÍA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*”, con el cual se busca, disminuir el riesgo de deterioro de coberturas vegetales establecidas en áreas de importancia ambiental, garantizando el éxito de los procesos de restauración y rehabilitación ecológica, adelantados por la entidad a fin de disminuir la vulnerabilidad social y ambiental en el departamento de Nariño.

Con el presente proyecto, se pretende mejorar las condiciones ambientales y de recursos naturales, así como la provisión de servicios ecosistémicos tales como: la regulación del recursos hídrico, la regulación del clima, la captura de CO₂, entre otros, generando

diferentes beneficios sociales, y una mejor calidad de vida; además de beneficios económico, si se tienen en cuenta que el proyecto contempla, la contratación de mano de obra no calificada, reflejada en la generación de empleo, durante la ejecución del proyecto.

Cabe resaltar que en la vigencia 2023, se formuló el presente proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE ÁREAS REHABILITADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAÍTARA, JUANAMBÚ Y PATÍA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, el cual fue presentado y aprobado por el Fondo de Compensación Ambiental mediante Resolución No 0625 del 24 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *“Por la cual se hace una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2024”*.

Por lo anterior, y conforme a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en dicho Decreto, con el fin de unificar esfuerzos con actores sociales y comunitarios, estableciendo un compromiso en la protección de los recursos naturales, especialmente, en la protección de las zonas de importancia ambiental, de manera que se contribuya significativamente a los procesos de restauración y/ rehabilitación ecológica que adelanta CORPONARIÑO en las cuencas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía.

De esta forma, se hace necesario realizar un proceso de contratación para aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos, pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de su entidad.

Así las cosas, para adelantar acciones de mantenimiento a procesos de rehabilitación ecológica de 663 hectáreas en los municipios de El Tambo, Buesaco, Chachagüí, Los Andes, Potosí, Gualmatán, Cumbitara, Funes, Consacá, Córdoba, Cumbal, Providencia, Pupiales, Sandoná, Tuquerres, Santacruz contempladas en el perfil del proyecto, además de aproximadamente 236 ha adicionales las cuales serán priorizadas por el equipo técnico de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en las cuencas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía, los cuales fueron priorizados para proceso de rehabilitación ecológica teniendo en cuenta el estudio de “TASA DE DEFORESTACIÓN 2010 – 2015” y en los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de los ríos Guaitara y Juanambú; puesto que tienen importantes áreas deforestadas y aptas para adelantar procesos de restauración y/o rehabilitación ecológica, es necesario adelantar acciones de protección, recuperación o monitoreo del recurso hídrico mediante procesos de restauración ecológica, utilizando ecosistemas de referencia, que contribuyan a la conservación de los bienes y servicios de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía.

De igual manera, el futuro convenio se fundamenta en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional, en donde menciona que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro, deberán corresponder a cualquiera de las actividades meritorias, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad, y para el futuro convenio se aplica el Numeral 6, del citado artículo “Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible”, en cuanto beneficia a un grupo poblacional.

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del convenio: Convenio de asociación bajo el decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos económicos, técnicos, físico y humano para la preparación, limpieza de terreno, siembra de

plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de implementar Acciones de mantenimiento de áreas de rehabilitación ecológica en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía en el Departamento de Nariño en la ejecución del proyecto BPIN 20240000000028

ITEM	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
1	77111600	Servicios ambientales medio	Protección medio ambiental	Rehabilitación ambiental

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones específicas

1. La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución y al perfil del proyecto: *“MANTENIMIENTO DE ÁREAS REHABILITADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAÍTARA, JUANAMBÚ Y PATÍA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”*
2. Realizar el reconocimiento de los predios (663 hectáreas en los municipios de El Tambo, Buesaco, Chachagüí, Los Andes, Potosí, Gualmatán, Cumbitara, Funes, Consacá, Córdoba, Cumbal, Providencia, Pupiales, Sandoná, Tuquerres, Santacruz contempladas en el perfil del proyecto, además de aproximadamente 236 ha adicionales las cuales serán priorizadas por el equipo técnico de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental en las cuencas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía) en los cuales se desarrollarán las actividades técnicas establecidas en el proyecto. Una vez reconocidas se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la “Guía lineamientos para la información cartográfica” del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional.
3. Realizar la siembra y reposición de plántulas en las áreas previamente identificadas de acuerdo a las cantidades establecidas en el plan de inversión. A continuación, se relacionan las especies con potencial para la reposición.

Nombre científico	Nombre común	Tipo de especie	Hábito de crecimiento
Acacia decurrens	Acacia	Pionera	Arbóreo
Acacia glomerosa	Bayo	Pionera	Arbóreo
Aegiphila grandis	Vara Blanca	Pionera	Arbóreo
Ageratina tinifolia	Chilca negra	Pionera	Arbustivo
Albizzia carbonaria	Carbonero	Tardía	Arbóreo
Allamanda cathartica	copa de oro	Pionera	Arbustivo
Alnus acuminata	Aliso	Pionera	Arbóreo
Anacardium excelsum	Caracoli	Tardía	Arboreo
Andira inermis	Borombolo	Pionera	Arbóreo
Artocarpus altilis	Arbol de pan	Tardía	Arbóreo
Baccharis bogotensis	Ciro	Tardía	Arbustivo
Baccharis latifolia	Chilca	Pionera	Arbustivo
Bauhinia picta	Patatas de vaca	Pionera	Arbustivo

Bellalucia pentamera	Coronillo	Pionera	Arbustivo
Bellucia grossularioides	Duraznillo	Pionera	Arbustivo
Bixa Orellana	Achiote	Pionera	Arbóreo
Bocconia frutescens	Trompeto	Pionera	Arbustivo
Brosimum utile	Lechoso	Tardía	Arbóreo
Brunellia comocladifolia	Riñon	Tardía	Arbóreo
Bunchosia pseudonitida	Ciruelo	Pionera	Arbustivo
Bursera graveolens	Palo santo	Pionera	Arbustivo
Bursera tomentosa	Copal	Pionera	Arbustivo
Calliandra pettieri	Carbonero	Pionera	Arbustivo
Callicarpa acuminata	Granadilla	Pionera	Arbustivo
Calophyllum brasiliense	Aceite maría	Tardía	Arbustivo
Capparidastrum frondosum	Saman	Pionera	Arbustivo
Cascabela thevetia	Cascabela	Pionera	Arbustivo
Cassia grandis	Acacia Rosada	Pionera	Arbóreo
Cassia spectabilis	Vainillo	Pionera	Arbustivo
Cavendishia cordifolia	Uva de anis	Tardía	Arbóreo
Cedrela montana	Cedro	Tardía	Arbóreo
cedrela odorata	Cedrela	Tardía	Arbóreo
Cinnamomum triplinerve	Chavico	Pionera	Arbustivo
Clethra fagifolia	Ahuramo	Tardía	Arbustivo
Clibadium surinamense L.	Suelda con suelda	Pionera	Arbóreo
Clibadium sylvestre	Barbasco	Pionera	Arbóreo
Clidemia capitellata	Mortiño	Tardía	Arbustivo
Clidemia octona	Mortiño	Tardía	Arbustivo
Clidemia rubra	Mortiño	Tardía	Arbustivo
Cliricidia sepium	Matarratón	Pionera	Arbóreo
Clusia minor	Cape	Tardía	Arbustivo
Cordia alliodora	Nogal	Pionera	Arbóreo
Cordia alliodora	Nogal cafetero	Tardía	Arbóreo
Nombre científico	Nombre común	Tipo de especie	Hábito de crecimiento
Cordia cymosa	Laurel negro	Tardía	Arbóreo
Crescentia cujete	Totumo	Tardía	Arbóreo
Critonia morifolia	Árbol de santa maría	Pionera	Arbustivo
Cuponia americana	Guacharaco	Tardía	Arbóreo
Dendropanax arboreus	Zapotillo	Tardía	Arbóreo
Escallonia paniculata	Chilca dorada	Pionera	Arbustivo
Euphorbia milii	Corona de espinas	Pionera	Arbustivo
Ficus citrifolia	Higuerón	Pionera	Arbustivo
Ficus glabra	Higuerón	Tardía	Arbóreo
Gliricidia sepium	Matarratón	Tardía	Arbóreo
Guarea guidonia	Trompillo	Tardía	Arbustivo
Gutteria crassipes	No registra	Tardía	Arbóreo
Guazuma ulmifolia	Guacimo	Tardía	Arbustivo
Henriettea seemannii	Guacimo colorado	Tardía	Arbustivo
Hymenaea courbaril	Algarrobo	Pionera	Arbóreo
Hypericum cuatrecasii	Hierbas de San Juan	Pionera	Arbustivo
Ilex andicola	Acebos	Tardía	Arbóreo
Inga cocleensis	Inga	Tardía	Arbóreo
Inga densiflora	Guaba	Tardía	Arbóreo
Inga edulis	Guaba	Tardía	Arbóreo
Inga edulis	Guamo	Pionera	Arbóreo
Jacaranda hesperia	Gualanday	Pionera	Arbóreo

Lantana canescens	Venturosa morada	Pionera	Arbustivo
Leandra granatensis	Niguito	Tardía	Arbustivo
Leucaena leucocephala	Leucaena	Tardía	Árboreo
Liabum asclepiadeum	No registra	Pionera	Arbustivo
Luehea seemanii	Guacimo	Tardía	Árboreo
Mauria simplicifolia	Sarno	Tardía	Árboreo
Miconia acuminifera	Miconia	Pionera	Arbustivo
Miconia gracilis	Miconia	Pionera	Arbustivo
Mimosa albida	uña de gato	Pionera	Arbustivo
Minonia caudata	Hoja de lanza	Pionera	Arbustivo
Molpighia glabra	Huesito	Pionera	Arbustivo
Myrica pubescens	Laurel	Tardía	Árboreo
Nectandra purpurea	Aguacate mico	Tardía	Arbustivo
Ochoterena colombiana	Cedrillo	Tardía	Arboreo
Ochroma pyramidale	Balzo	Tardía	Árboreo
Ochroma pyramidale	Balzo blanco	Tardía	Árboreo
Ocotea calophylla	Laurel de espadera	Tardía	Árboreo
Oreonpanax catalpifolius	No registra	Tardía	Arbustivo
Oreopanax cecropifolius	Mano de oso	Pionera	Árboreo
Persea americana	Aguacate	Tardía	Árboreo
Piper aduncum	Matico	Pionera	Arbustivo
Piper aequale	Cordoncillo	Tardía	Arbustivo
Piper agellifolium	No registra	Tardía	Arbustivo
Piper androgynum	Matico	Tardía	Arbustivo
Piper bogotensis	Cordoncillo	Tardía	Árboreo
Nombre científico	Nombre común	Tipo de especie	Hábito de crecimiento
Piptocoma discolor	Cenizo	Pionera	Árboreo
Piptocoma discolor	Pigue	Tardía	Árboreo
Pithecellobium dulce	Abutilón	Tardía	Arbustivo
Quercus humboldtii	Roble	Tardía	Árboreo
Rauvolfia tetraphylla	Chilillo	Pionera	Arbustivo
Rosa Multiflora	Rosa silvestre	Pionera	Arbustivo
Ruscus aculeatus	Rusco	Pionera	Arbustivo
Sambucus nigra	Tilo	Pionera	Arbustivo
Sapoteca tetragona	Barba de chivo	Tardía	Arbustivo
Saurauia parviflora	Moquillo	Tardía	Arboreo
Saurouia brachybotrys	Moquillo	Tardía	Arbustivo
Senna hirsuta	Cuajillo	Pionera	Arbustivo
Senna reticulata	Amarillo	Pionera	Arbustivo
Senna spectabilis	Velero	Pionera	Arbustivo
Smallanthus pyramidalis	Colla	Pionera	Arbustivo
Syzygium jambos	Pomo	Pionera	Arbustivo
Tabebuia chrysantha	Guayacan amarillo	Pionera	Árboreo
Tabebuia rosea	Roble rosado	Pionera	Árboreo
Taberbuia rosea	Roble	Tardía	Árboreo
Tamarindus indica	Tamarindo	Tardía	Árboreo
Tessaria integrifolia	Aliso de río	Pionera	Arbustivo
Tournefortia brevilibata	Desvacedora	Pionera	Arbustivo
Tournefortia maculata	Cardon	Tardía	Arbustivo
Toxicodendron striatum	Mala mujer	Pionera	Arboreo
Trema micrantha	Capulin cimarron	Pionera	Arbustivo
Trichanthera gigantea	Nacedero	Pionera	Árboreo
Varronia Acuta	Bolitas prietas	Tardía	Arbustivo

Viburnum anabaptista	Cabo de hacha	Pionera	Arbustivo
Viburnum pichinchense	Cabo de hacha	Pionera	Arbustivo
Viburnum undulatum	morro pelado	Pionera	Arbustivo
Vismia Baccifera	Carate	Pionera	Arbustivo
Zanthoxylum fagara	Limoncillo	Pionera	Arbustivo

Esta obligación deberá ejecutarse conforme a las siguientes actividades:

Plateo: Con el fin de garantizar condiciones fitosanitarias aptas para el normal desarrollo de las plántulas que se repusieron, se propone hacer plateos manuales y/o con machetes para eliminar las malezas más próximas, abarcando un diámetro de 0.60 - 1.00 metros, dependiendo del estado vegetativo.

Realizar Limpias: Se realizará la eliminación y control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidos, garantizando con esto el normal comportamiento fisiológico de las plántulas, se realizarían simultáneamente con los plateos.

Control Fitosanitario: El control fitosanitario se hará repitiendo el proceso realizado en el establecimiento de las plantas, donde la dosis recomendada es 1 L/ha, el cual debe ser aplicado por aspersión de mezcla con una dosis de 400 ml por bomba de 20 litros; este proceso debe realizarse a los 4 meses tratando de cubrir la totalidad del área de las plantas para evitar el ataque por insectos y en menor proporción por hongos.

Realizar la fertilización al material vegetal. La mejora fisiológica de las plántulas está dada por la disponibilidad de nutrientes en las proximidades de su sistema radicular, lo cual conduce a que lleven a cabo un óptimo desempeño en cada uno de los procesos metabólicos, por tal razón se debe subsidiar las plántulas con macro y micronutrientes establecidas a partir de los análisis de suelos para zonas con condiciones edáficas similares.

Se llevará a cabo un abonado con fertilizante químico de acuerdo a las cantidades establecidas en el plan de inversión. Se tiene en cuenta que la aplicación de este abono, se deberá realizar a una distancia aproximada de 30 cm de cada planta. Cabe aclarar que la fertilización de mantenimiento se hará sobre toda el área establecida.

4. Realizar las actividades de mantenimiento del aislamiento (21,912Km) a las áreas previamente identificadas. De acuerdo a lo siguiente:

Postería: Postes de madera rolliza, de con una sección mínima de 10 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara por 2 metros de longitud como mínimo.

Distancia: La distancia entre postes corresponde a 2,50 metros, de acuerdo a las cantidades del plan de inversión.

Distancia entre pie de amigos: Se debe ubicar cada 30 metros; en los puntos de quiebre o vértices se recomienda instalar dos pies de amigo. Lo anterior depende de las condiciones topográficas del terreno. Siguiendo las recomendaciones del proyecto general, el pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo.

Pie de amigo: en madera rolliza y se deberán ubicar cada 30 metros; en los puntos de quiebre o vértices recomendándose instalar dos pies de amigo. Lo anterior depende de las condiciones topográficas del terreno. Siguiendo las recomendaciones del proyecto general, el pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo

Longitud: La longitud del poste debe ser de 2 a 2,1 metros.

Trazado: el trazado debe quedar en línea recta y tendrá en cuenta las condiciones del perímetro a delimitar. En las zonas que se encuentre material rocoso que dificulte el ahoyado y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo.

Ahoyado para postes: las dimensiones que se recomiendan en el proyecto general para el ahoyado corresponden a 20 centímetros de diámetro por 50 centímetros de profundidad.

Hincado, templado y grapado: el templado se realizará haciendo uso de alambre de púa de calibre 14", proceso que se realizará con tres (3) hileras del mismo material, y para su fijación se hará uso de grapas de una pulgada y cuarto (1 ¼").

Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14" el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres (3) líneas separadas 0,35 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso de ganado y personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros.

- Realizar 30 talleres para desarrollar talleres de articulación interinstitucional y con la comunidad. Se impartirán talleres a las instituciones, enfocados en Gestión de riesgo, con el fin de dar a conocer los riesgos sobre la pérdida de recursos naturales y sus servicios ecosistémicos, focalizando las alternativas de solución de cada una de ellas. Se desarrollarán 30 talleres transversales en temáticas, con el siguiente contenido.

TEMÁTICAS A TRATAR	Cantidad
Estrategias de mantenimiento y de reposición de plántulas	20
Agentes causantes de la degradación de recursos naturales de las microcuencas	10
Total	30

Se espera impartir en cada taller transversal a las actividades inherentes del proyecto temáticas que involucren, su rotación se definirá teniendo en cuenta la incidencia de cada estrategia en el territorio, se espera desarrollar con funcionarios de dichas entidades territoriales, con una capacidad de 20 personas cada uno para un total de 600 personas capacitadas, dichos talleres, se focalizarán en las personas tenedoras de predios privados sobre los cuales se ha realizado procesos de rehabilitación ecológica, como a las entidades poseedoras de los predios privados.

Para este propósito se contará con profesionales (Talleristas) los cuales impartirán nociones sobre procesos de mantenimiento a las áreas de restauración ecológica y acciones encaminadas en replicabilidad de las diferentes acciones contempladas en los talleres

Esta actividad es muy relevante en el presente proyecto y en la capacidad instalada que el mismo generará debido a que asegura las acciones adelantadas como estrategia de sostenibilidad de base comunitaria.

Para el desarrollo de las presentes actividades se contemplan diferentes insumos tales como: la obtención o alquiler de computadores, alquiler de sonido, de salón de eventos (en caso de ser necesario), el alquiler de cámaras y la toma del registro filmico.

- Realizar 30 talleres de sensibilización y capacitación técnica con enfoque hacia la conservación y uso sostenible en áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica.

Mediante talleres participativos de capacitación a la comunidad en cada uno de los municipios en torno a la conservación de recursos naturales y la importancia en el monitoreo de las áreas en proceso de rehabilitación, se pretende involucrar a las instituciones y a la población no solo para concientizarlos del daño ambiental que se puede ocasionar con el deterioro de los recursos naturales, sino también, para que participen activamente en el mantenimiento de estas áreas de tal manera que la labor adelantada en este proyecto logre ser sostenible en el tiempo.

TEMÁTICAS ARTICULACIÓN	Cantidad
Talleres de integración de conocimientos de las problemáticas ambientales adquiridas en las instituciones para los conocimientos y practica de nuestros campesinos	10
Talleres de fortalecimiento en gestión ambiental territorial bajo un enfoque integral y participativo	10
Talleres de herramientas para articulación interinstitucional	10
Total	30

Entendiendo que para el proyecto se tiene previsto trabajar estas actividades en las fases de inicio y cierre del proyecto con un total de 30 talleres ante entes municipales, de los cuales se espera desarrollar con funcionarios de dichas entidades territoriales, con una capacidad de 20 personas cada uno para un total de 600 personas capacitadas, dichos talleres, se focalizarán en las personas tenedoras de predios privados sobre los cuales se ha realizado procesos de rehabilitación ecológica, como a las entidades poseedoras de los predios privados.

La replicación de todos los saberes adquiridos en el proceso de formación, y son quienes se les suministrará todos los materiales para necesarios para suplir esta actividad entre los que se encuentran kits de aprendizaje y de papelería. Es relevante argumentar que este proceso es novedoso y necesario en los proyectos de restauración ecológica, donde la participación comunitaria y monitoreo son esenciales desde el Plan Nacional de Restauración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, es pertinente enunciar que el proceso de focalización de líderes en cada municipio se realizará a través de la evaluación establecida del empoderamiento comunitario en las acciones de restauración, participación activa en las capacitaciones y rol en la comunidad, de esta manera, aprovechando la estructura comunitaria propia de cada comunidad permitirá la aceptación del proceso de replicación de la información. Por último, en el marco de compromisos de garantizar la replicación del mensaje obtenido en sesiones se firmará acta de compromiso que permita asumir obligaciones a líderes que harán parte del proceso.

Finalmente podrá realizar alianzas interinstitucionales estratégicas para impartir una escuela de liderazgo en monitoreo participativo de acciones de restauración ecológica; con el ánimo de apalancar procesos de empoderamiento y sostenibilidad al proyecto después de la ejecución del mismo.

Para este propósito se contará con un profesional social (Tallerista) quien impartirá nociones sobre procesos de restauración ecológica y acciones encaminadas en replicabilidad de las diferentes acciones contempladas en los talleres.

7. Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo:

a. Coordinador del proyecto: Se contratará durante siete meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine el trabajo de campo y consolide los informes técnicos y financieros para ser presentados ante el FCA y los demás entes que lo requieran, además de brindar el acompañamiento a los talleres de educación ambiental.

IDONIEDAD: Ingeniero agroforestal, ambiental y/o afines para lo cual deberá aportar título profesional y certificado de vigencia COPNIA.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar 24 meses de experiencia relacionada con coordinación de proyectos y su correspondiente certificado de vigencia de la misma,

b. 10 Técnicos operativos: Se contratará durante siete meses (100% de dedicación), para que desde su perfil adelanten la operatividad técnica del proyecto y brinden apoyo en los talleres de sensibilización y/o educación ambiental y emprendimiento sostenible.

IDONIEDAD: Tecnólogo ambiental, agroforestal y/o afines con experiencia en procesos de restauración ecológica. Debe aportar título de Tecnólogo en las áreas mencionadas y certificado de inscripción profesional auxiliar tarjeta profesional y certificada de vigencia COPNIA, en el caso que se requiera. Este requisito puede ser homologado con la aprobación de tres años de educación superior en las áreas anteriormente mencionadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar un mínimo de 6 meses en el área de restauración o rehabilitación ecológica.

c. Profesional del Área Social: Se contratará durante siete (07) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil desarrolle las actividades de educación ambiental y talleres de fortalecimiento inherentes al futuro convenio con las siguientes características:

IDONEIDAD: Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o afines. Deberá aportar título, tarjeta profesional y certificación de antecedentes profesionales en los casos que se requiera.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia profesional en manejo de comunidades, trabajo en campo o realización de talleres y capacitaciones.

d. Profesional contable: Se contratará durante siete meses (50% de dedicación), para que desde su perfil desarrolle las actividades contables inherentes al futuro convenio con las siguientes características:

IDONIEDAD: Profesional en el área contable. Deberá acreditar título, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar un mínimo de 12 meses de experiencia en contabilidad, documentación, registros contables, elaboración de estados financieros.

8. Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del convenio en medio físico y magnético, anexo en el último informe de supervisión.
9. Elaborar 800 cartillas como medio de divulgación en donde se contemple lo desarrollado en la ejecución del proyecto, estas deberán ser entregadas a la supervisión del convenio en medio físico y magnético. La cartilla deberá cumplir al menos con lo siguiente:
 - a. Tamaño carta
 - b. Impresión en alta definición
 - c. Articular el diseño con el Sistema de Gestión Institucional.
 - d. El diseño deberá ser aprobado por el supervisor del convenio.
 - e. Cartillas impresa en papel propalcote de 150 gramos x 20 páginas, full color.
10. Entrega de documento final, en el cual se evidencie el análisis de los resultados del proceso de rehabilitación, incluir GEODATABASE, salidas gráficas, listados de asistencia, informes de avance mensual.
11. Atender los requerimientos e informes solicitados por entes de control o el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) en el marco del proyecto “Rehabilitación ecológica en áreas de interés ambiental en ocho municipios del departamento de Nariño” bien sea informes mensuales, trimestrales y final.

2.2.2. Obligaciones Generales.

1. Aportar la suma en efectivo de un mínimo del 30% del valor aportado por CORPONARIÑO, para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.
2. Abrir una cuenta bancaria (corriente) a nombre del convenio para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.
4. Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.
5. Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.
6. Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.
7. IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL, debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

8. Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente convenio están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL, está obligado a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 256,5 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.
9. Queda expresamente convenido que La ESAL asume con relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.
10. La ESAL, presentará los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.
11. La fundación deberá dotar a los contratistas de mano de obra calificada y no calificados de los elementos de protección de bioseguridad, de acuerdo a las condiciones específicas de la actividad que vayan a ejecutar.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Aportar la información existente en CORPONARIÑO, que sea requerida para la ejecución del proyecto y que no tenga el carácter de confidencialidad.
2. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por el Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, Dra. VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ o quien haga sus veces.
3. Participar en los diferentes espacios que se generen en torno al desarrollo del proyecto.
4. Aportar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.715.568.000) M/CTE.**
5. Realizar la verificación y aprobación de la documentación necesaria para demostrar la relación jurídica que tiene los predios seleccionados; así mismo, se deberá revisar la georreferenciación de las áreas seleccionadas antes de la aprobación de las mismas

2.4 Plazo ejecución: Siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del convenio a celebrarse: Convenio de asociación.

2.6 Lugar de ejecución o entrega: Municipios de El Tambo, Buesaco, Chachagüí, Los Andes, Potosí, Gualmatán, Cumbitara, Funes, Consacá, Córdoba, Cumbal, Providencia, Pupiales, Sandoná, Tuquerres, Santacruz y en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú y Patía. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.7 Metodología: Para el cumplimiento del objeto contractual, La ESAL ejecutará las actividades propuestas como: apoyo y asistencia en el reconocimiento de predios de acuerdo a los requerimientos del proyecto: preparación del terreno, trazado, ahoyado, siembra, fertilización, transporte interno de insumos, replante, limpias, con total autonomía teniendo en cuenta que estas actividades no están subordinadas a la Corporación Autónoma Regional; no obstante lo anterior CORPONARIÑO deberá brindar la orientación técnica necesaria a través de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, quien definirá las acciones tendientes a la correcta ejecución del convenio, mediante el seguimiento realizado por el supervisor.

2.8 Resultados esperados:

1. Generar procesos de mantenimiento a las acciones de rehabilitación ecológica de áreas de interés ambiental, a través de la reposición de material vegetal nativo, e implementación de acciones de educación ambiental logrando procesos de articulación comunitaria para la apropiación social del conocimiento en el marco de la estrategia de restauración ecológica participativa con el fin de recuperar los servicios ecosistémicos de estas zonas.
2. Contribuir a la rehabilitación de ecosistemas degradados en zonas de alta importancia ambiental para la recarga hídrica de acueductos veredales y municipales en diferentes zonas del Departamento de Nariño, garantizando la disponibilidad y calidad de los bienes y servicios ecosistémicos.
4. Cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal (2024-2027)
5. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto “GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE”.

ANEXOS:

ANEXO 1: PLAN DE INVERSIÓN

PLAN DE INVERSIÓN MANTENIMIENTO DE PROCESOS DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. IMPLEMENTAR PLAN DE MANTENIMIENTO DE FLORA				
1.1. Contratación de Jornaleros, preparación de terrenos y rehabilitación de áreas				
Plateo	Jornal	13536	\$ 58.480	\$ 791.613.713
Aplicación de fertilizantes y correctivos	Jornal	2380	\$ 58.480	\$ 139.174.791
Transporte interno de insumos	Jornal	2380	\$ 58.480	\$ 139.174.791
Control fitosanitario	Jornal	2380	\$ 58.480	\$ 139.174.791
Reposición (Replante)	Jornal	1134	\$ 58.480	\$ 66.324.392
SUBTOTAL MANO DE OBRA		21810	\$ 58.480	\$ 1.275.462.478
1.2 INSUMOS				
Material vegetal de enriquecimiento	Plántulas	251.779	\$ 2.200	\$ 553.913.015
Fertilizantes	Kg.	88.123	\$ 4.911	\$ 432.767.959
Insecticidas	Litro	899	\$ 185.250	\$ 166.578.549
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 1.153.259.523
1.3 Transporte mayor de insumos	UNIDAD	899,2094407	\$ 173.141	\$ 155.690.036
1.4 Herramientas (azadones, rastrillos peñiilas)	UNIDAD	899,2094407	\$ 28.369	\$ 25.509.250
TOTAL ACTIVIDAD 1				\$ 2.609.921.286
2. IMPLEMENTAR PLAN DE MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTO				
2.1. Contratación de jornaleros, preparación de terrenos y aislamiento de áreas				
Trazado	Jornal	354	\$ 58.840	\$ 20.855.373
Ahoyado	Jornal	354	\$ 58.840	\$ 20.855.373
Transporte menor	Jornal	532	\$ 58.840	\$ 31.283.059
Hincado	Jornal	177	\$ 58.840	\$ 10.427.686
Templado y grapado	Jornal	177	\$ 58.840	\$ 10427686,43
SUBTOTAL MANO DE OBRA		1595	\$ 58.840	\$ 93.849.178
2.2 INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua (Rollo)	Rollo	267,5	\$ 283.750	\$ 75.894.050
Postes	UNIDAD	11590	\$ 25.667	\$ 297.487.736
Pie Amigos	UNIDAD	892	\$ 25.667	\$ 22.883.672
Grapa (Kgr.)	Kg	107	\$ 11.933	\$ 1.276.678
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 397.542.136
2.3 Herramientas (Ahoyadoras)	GLOBAL	1	\$ 1.383.927	\$ 1.383.927
2.4 Transporte mayor de insumos	GLOBAL	1	\$ 23.449.081	\$ 23.449.081
TOTAL AISLAMIENTO				\$ 516.224.322
3. TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN: Realizar talleres de sensibilización y capacitación técnica con enfoque hacia la conservación y uso sostenible en áreas intervenidas con procesos de restauración ecológica, Desarrollar talleres de articulación interinstitucional y con la comunidad				
Alquiler de equipos	GLOBAL	6	\$ 2.300.000	\$ 13.800.000
Talleres	UNIDAD	60	\$ 387.140	\$ 23.228.409
Cartillas	UNIDAD	800	\$ 18.000	\$ 14.400.000
SUBTOTAL TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN				\$ 51.428.409
4. MANO DE OBRA CALIFICADA				
COORDINADOR 100%	mes/hombre	7	\$ 3.800.000	\$ 26.600.000
PROFESIONAL SOCIAL 100%	mes/hombre	7	\$ 3.200.000	\$ 22.400.000
CONTADOR 50%	mes/hombre	7	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000
10 TÉCNICOS OPERATIVOS 100%	mes/hombre	70	\$ 2.500.000	\$ 175.000.000
Transporte profesionales	Global	1	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA				\$ 271.200.000
5. GASTOS ADMINISTRATIVOS				
Gravamen al Movimiento Financiero		1	\$ 10.862.273	\$ 10.862.273
Chequera		1	\$ 980.000	\$ 980.000
Extractos bancarios		7	\$ 8.000	\$ 56.000
Polizas		1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
Papelería		1	\$ 54.566.111	\$ 54.566.111
SUBTOTAL GASTOS ADMINISTRATIVO				\$ 81.464.384
TOTAL ESTABLECIMIENTO COBERTURAS VEGETALES				\$ 3.530.238.400
APORTE DE CORPONARIÑO				\$ 2.715.568.000
APORTE DE LA FUNDACIÓN				\$ 814.670.400
TOTAL				\$ 3.530.238.400

**ANEXO 2
 CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Reconocimiento de áreas	■						
Socialización del convenio	■	■					
Realizar el mantenimiento de la flora			■	■	■	■	
Realizar el mantenimiento del aislamiento			■	■	■	■	
Realizar los talleres de educación ambiental		■	■	■	■	■	
Realizar talleres de articulación interinstitucional y con la comunidad		■	■	■	■	■	
Elaboración de informe final							■

ANEXO 3

CONDICIONES ADICIONALES

DESEMBOLSOS: Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: **Un anticipo** por el 20% del aporte efectivo de CORPONARIÑO al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un **segundo desembolso** por el 20% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al segundo mes de ejecución contractual, cumplimiento del 30% de las obligaciones y ejecución financiera del 100% del primer desembolso, **un tercer desembolso** por el 20% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al tercer mes de ejecución contractual, cumplimiento del 50% de las obligaciones y ejecución financiera del 100% del segundo desembolso, **un cuarto desembolso** por el 20% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO al cuarto mes de ejecución contractual, cumplimiento del 60% de las obligaciones y ejecución financiera del 100% del tercer desembolso y un **desembolso final** del 20% de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORPONARIÑO con la ejecución a satisfacción del total de las actividades y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad de CORPONARIÑO.

Para los desembolsos se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DESEMBOLSOS RECURSOS ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: El 30% aportado por la fundación deberá de ser consignado en la cuenta corriente abierta para la ejecución de convenio en un solo desembolso, al perfeccionamiento del convenio y suscripción del acta de inicio.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, LA ESAL se obliga a constituir a favor de CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Para garantizar el buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados por la Corporación, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que La ESAL haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que La ESAL reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Amparo de Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas que la ESAL emplee para la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento de su valor total y con vigencia equivalente al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única de cumplimiento.

De igual manera se deberá constituir una Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en las siguientes condiciones:

Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato por la ESAL o sus dependientes a cualquier título por los hechos u omisiones que la generen, en cuantía equivalente a 300 SMLMV y con vigencia del termino de duración del contrato, este amparo por ser autónoma se constituirá en póliza anexa y deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. La ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

Nota 2. Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. LA ESAL se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia.

Nota 3. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. La ESAL quedará obligada a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

“LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ES IMPORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL.”